



1 E/ 1127

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **03 DIC 2018**

VISTO: la Primera Reunión Presencial en relación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado -OEA-, firmado el 17 de abril de 2018, entre la Dirección Nacional de Aduanas de nuestro país y la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 4 y 7 de diciembre de 2018.-

RESULTANDO: que corresponde designar a la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Lic. Mayra Pérez, que representará a nuestro país en la referida Reunión.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial a la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Lic. Mayra Pérez, que participará de la Primera Reunión Presencial en relación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado -OEA-, firmado el 17 de abril de 2018, entre la Dirección Nacional de Aduanas de nuestro país y la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina, que tendrá lugar entre los días 4 y 7 de diciembre de 2018.-

2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días (04, 05 y 06/12) al 100% (cien por ciento), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (07/12).- El importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires, es de U\$S 229,00 (doscientos veintinueve dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

18/05/007/161

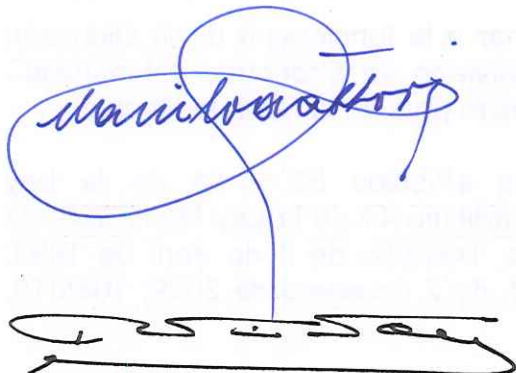
RS/RL

11157

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020